

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.342 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Daniel Martínez García, don Francisco Javier Alcaide López, don Manuel Pazos Díaz, don Juan José Pacheco Fernández y don Francisco Durán Trinidad, contra las empresas “Aplicaciones de Pintura Carpus, Sociedad Limitada” y “Carpus Decoración y Pintura, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya acta dice:

Acta

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—Ante la ilustrísima señora magistrado de este Juzgado de lo social número 32 y con mi asistencia, el secretario judicial, don David Atienza Marcos.

Comparecen:

Como parte demandante: don José Daniel Martínez García, con DNI número 51669961-R; don Francisco Javier Alcaide López, con DNI número 50172604-J; don Manuel Pazos Díaz, don Juan José Pacheco Fernández y don Francisco Durán Trinidad, asistidos del letrado, don Óscar Torres Valverde con carné profesional número 58320, en virtud de escritura de poder otorgada en Madrid ante el notario, don Pablo de la Esperanza Rodríguez, en fecha 8 de septiembre de 2010, al número 2858 de su protocolo, que en este acto exhibe y retira.

Como parte demandada: “Aplicaciones de Pintura Carpus, Sociedad Limitada”, no compareció.

La parte actora solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos: falta de citación de “Carpus Decoración y Pintura, Sociedad Limitada”.

La parte actora no se opone en la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 23 de marzo de 2012, a las nueve y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carpus Decoración y Pintura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.524/11)

BOCM-20111215-217